DECRETO. 455/2.021
CONCORDIA, 28/04/2.021.

VISTO las tramitaciones obrantes en el Expediente Nº **273 "S" /2021**, mediante el cual se gestiona un subsidio para un grupo de personas según petición formulada por la Secretaria de Desarrollo Social.

y,

CONSIDERANDO:

Que en la presente obra solicitudes con su correspondiente copia de DNI donde exponen los motivos de la mencionada solicitud.-

Que los fundamentos expuestos en la notas de referencia se consideran atendibles, atento a que dichas personas no cuentan con recursos suficientes.-

Que en virtud de ello, la Secretaria de Desarrollo Social se considera viable dar curso favorable a esta solicitud de ayuda económica.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Presupuesto corresponde imputar el presente gasto a la partida 0.4.90.01.03.04.34.02 Desarrollo Social del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Que la Secretaria de Economía Hacienda autoriza el presente gasto.

Que obra informe de Contaduría municipal.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Articulo 107º, ñ), q) y u) de la Ley Nº 10.027- Régimen de los Municipios de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acuérdese otorgar a las personas que se detallan en el listado adjunto y de acuerdo al importe designado a cada uno de ellos, una ayuda económica por la suma total de PESOS CINCUENTA SIETE MIL ($57.000), a fin de atender gastos emergentes por los motivos indicados en el considerando precedente. Corresponde mes de Marzo.Como caso de excepción a lo dispuesto en el Decreto 572/19.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto indicado en el Artículo 1º a las siguientes partidas 0.4.90.01.03.04.34.02 Desarrollo Social del Presupuesto de Gastos vigente en los importes que en cada caso se especifica.-

ARTICULO 3º.- Girar a Contaduría y Tesorería a sus efectos a sus efectos.

Dr. MAURO JAVIER GANDOLFI
Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos
Arq. MIREYA LOPEZ BERNARDI
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia
OSCAR FERNANDO BARBOZA
A. C. PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
ES COPIA

DECRETO Nº:

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	MONTO
ACOSTA GABINA LUCIA	26.784.293	$3.000,00
ALTAMIRANO MILAGROS AYELEN	39.716.719	$3.000,00
BLOCK OLGA	21.591.557	$3.000,00
CACERES AGUSTINA LILIANA	22.023.631	$3.000,00
DUARTE LORENA ANDREA	30.213.156	$3.000,00
DUFEI JUAN MARIA	35.714.384	$3.000,00
FERNANDEZ ETELVINA ALEJANDRA	25.520.349	$3.000,00
GAUNA NOELIA VANESA	35.713.699	$3.000,00
IBARRA NILDA	27.607.992	$3.000,00
LEDESMA MONICA OLGA	25.806.872	$3.000,00
LESSER LEDESMA GASTON ALEJANDRO	38.930.518	$3.000,00
PAIZ DAIANA SOLEDAD	35.446.059	$3.000,00
RIOS CARLA ITATI	40.283.690	$3.000,00
ROMERO MARIAN CRISTAL	42.850.986	$ 3.000,00
TENICH ROSA ISABEL	14.307.922	$3.000,00
TORALES MONICA SUSANA	18.459.633	$3.000,00
VALLEJOS GIMENA ALEJANDRA	41.867.889	$ 3.000,00
WOUCHUK NADIA DENISE	35.868.671	$ 3.000,00
ZABALO MARTA BEATRIZ	25.806.641	$3.000,00
	TOTAL	**$ 57.000,00**

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MANUELA L. LIEGOWITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA